

12. Para ingreso en el centro docente militar de formación, Escala Superior de Oficiales del Cuerpo de Músicas Militares:

Titulares del Tribunal de selección:

Presidente: Teniente Coronel Músico, don Bernardo Adam Ferrero.

Vocales: Teniente Coronel Músico, don José Pascual Asensio Orus; Comandante Músico, don Antonio Sendra Cebolla; Comandante Músico, don Agustín Díez Guerrero; Comandante Músico, don Andrés Martos Calles.

Suplentes del Tribunal de selección:

Vocales: Comandante Músico, don Vicente Beltrán Vidal; Comandante Músico, don Pedro Soriano Guerrero; Comandante Músico, don Luis Blanco Domínguez; Capitán Músico, don Joaquín Grau Murcia.

13. Para ingreso en el centro docente militar de formación, Escala de Suboficiales del Cuerpo de Músicas Militares:

Titulares del Tribunal de selección:

Presidente: Teniente Coronel Músico, don José María Buján Torices.

Vocales: Teniente Coronel Músico, don Abel Moreno Gómez; Comandante Músico, don Enrique Damián Blasco Cebolla; Suboficial Mayor Músico, don Manuel Álvarez Calatayud; Suboficial Mayor Músico, don Valentín Esteban Reollo.

Suplentes del Tribunal de selección:

Vocales: Capitán Músico, don Manuel Ruiz Gómez; Capitán Músico, don José M. Mogino Martínez; Suboficial Mayor Músico, don Luis Ramiro Fernández; Suboficial Mayor Músico, don Juan Aguado Cebrián.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

7061 *ORDEN de 28 de marzo de 2000 por la que se incluye en el anexo a la Orden de 2 de agosto de 1999, por la que se hizo pública la lista de aspirantes que obtuvieron nueva especialidad en el Cuerpo de Maestros en el proceso selectivo convocado por Orden de 26 de abril de 1999, a doña Gracia Avellaneda Ruiz y a doña Elisa María Morilla García.*

Advertida omisión en la Orden de 2 de agosto de 1999, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 1999, por la que se hizo pública la lista de aspirantes que obtuvieron nueva especialidad en el Cuerpo de Maestros, en el proceso selectivo convocado por Orden de 26 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo),

Este Ministerio ha dispuesto:

Incluir en el anexo a la referida Orden de 2 de agosto de 1999 a doña Gracia Avellaneda Ruiz, con documento nacional de identidad número 45.261.094, y doña Elisa María Morilla García, con documento nacional de identidad número 23.231.113, participantes en el proceso selectivo convocado por Orden de 26 de abril de 1999 por la Ciudad de Melilla, como aspirantes declaradas aptas en la especialidad de Educación Infantil.

Madrid, 28 de marzo de 2000.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Personal y Servicios, Rafael Catalá Polo.

Dirección General de Personal y Servicios.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

7062 *ORDEN de 4 de abril de 2000, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en esta Consejería.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2, n), de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, dispongo:

Primero.—Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el anexo I de la presente convocatoria, el cual se ajustará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Presidencia de 28 de agosto de 1996 por la que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Diputación Regional de Cantabria reservados a funcionarios de carrera, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 182, de 10 de septiembre de 1996.

Segundo.—Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos en la base primera de la Orden de la Consejería de Presidencia de 29 de agosto de 1996, y los establecidos para el desempeño del puesto de trabajo relacionados en el anexo I de la presente convocatoria.

Tercero.—La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con lo establecido en la base segunda de la Orden de la Consejería de Presidencia de 29 de agosto de 1996, modificada por Orden de 7 de noviembre de 1996. Se valorarán los cursos que figuran recogidos en el anexo I a esta convocatoria, que necesariamente habrán sido impartidos por el INAP, CEARC, centros oficiales de las distintas Comunidades Autónomas y los impartidos en planes de formación continua de los empleados públicos.

Cuarto.—De conformidad con lo establecido en el punto 2.1.2 de la base segunda de la Orden de 29 de agosto de 1996, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Diputación Regional de Cantabria reservados a funcionarios de carrera, modificada por Orden de 7 de noviembre de 1996, para acceder a la fase segunda de esta convocatoria será necesario obtener una puntuación mínima de un punto en la fase primera.

Quinto.—Las instancias se dirigirán al excelentísimo señor Consejero de Presidencia del Gobierno de Cantabria, de acuerdo con el modelo que como anexo II se adjunta a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente Orden, en el Registro General, sito en la calle Casimiro Sainz, número 4, 39003 de Santander, o en los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto al anexo II, solicitud de participación, deberá presentarse la siguiente documentación:

Anexo III. Certificación de méritos: El citado anexo deberá ser solicitado por los concursantes pertenecientes a la Administración del Gobierno de Cantabria, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Función Pública.

Los participantes de otras Administraciones públicas deberán aportar dicho anexo conforme a lo previsto en la base tercera de la Orden de 29 de agosto de 1996 («Boletín Oficial de Cantabria» número 182, de fecha 10 de septiembre).

Memoria, cuyo contenido deberá ajustarse a lo dispuesto en la base 2.2.3 de la Orden de la Consejería de Presidencia de 29 de agosto de 1996.

Sexto.—La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en la base quinta de la Orden de 29 de agosto de 1996, modificada por Orden de 7 de noviembre de 1996.

Contra la presente Orden y los actos que de ella deriven podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde su entrada en vigor.

Santander, 4 de abril de 2000.—El Consejero, Juan José Fernández Gómez.